

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2018

Sr. Mario Bocucci

Jefe de Secretariado de ONU-REDD

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle una dispensa para extender el plazo de ejecución del Programa Nacional ONU-REDD en Argentina hasta diciembre de 2019, y peticionar formalmente dicha prórroga a través suyo, a fin de que sea elevado ante el Secretariado del Programa ONU-REDD.

El presente pedido no exige modificar el diseño del Programa Nacional, tomando como base el documento de proyecto vigente; ni pretende introducir cambios en los resultados, productos, indicadores y/o metas. Por el contrario, sólo se requiere una ampliación del plazo de ejecución motivado por situaciones de orden institucional que han afectado el normal funcionamiento del Programa y que han dilatado la consecución de los productos y resultados esperados, a saber:

Por un lado, desde el Ministerio de Hacienda de la Nación se limitó el crédito presupuestario 2018 asignado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS), para todas las fuentes de financiamiento. Esta situación constituyó un obstáculo para la ejecución del Programa Nacional ONU-REDD en su totalidad y en especial para la parte de sus fondos que se ejecutan a través del PNUD, que opera bajo la modalidad de implementación nacional (NIM por sus siglas en inglés) y que financia a la Unidad Operativa del Programa. Este componente requiere, por normativa nacional -Ley de Administración Financiera y Sistemas del Control del Sector Público Nacional Nº 24. 156-, la habilitación de uso de fondos a través del sistema de crédito presupuestario.

Al inicio del año se aprobó un nivel de crédito muy por debajo de lo planificado a ejecutar por parte del Programa para el presente año. Desde la Secretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (SCCyDS) se realizaron todas las gestiones necesarias para conseguir mayor crédito presupuestario, pero esto indefectiblemente conllevó a que gran parte de las actividades, contrataciones y productos, correspondientes a PNUD y planificados en el Plan Operativo Anual, no se pudieran desarrollar. Aún si se decidiera modificar la modalidad de ejecución y canalizar los fondos a través de las agencias ONU Medio Ambiente y FAO, cuya actuación no requiere de crédito, se anticipa que el tiempo restante en el año 2018 no sería suficiente para ejecutar los recursos disponibles del Programa.

Por otro lado, en marzo del corriente año, mediante Decisión Administrativa 311/2018, se oficializó un cambio en el diseño institucional del



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

MAYDS, que implicó la reorganización de su estructura y de las competencias de las áreas dentro del organismo. Entre los distintos cambios realizados, resultó que la Dirección Nacional de Cambio Climático y la Dirección Nacional de Bosques, que se encontraban antes bajo la misma Secretaría, dependan de distintas Secretarías. A su vez, en la nueva Dirección Nacional de Bosques se fusionaron cargos y hubo una redistribución de competencias.

Dichos cambios estructurales ralentizaron las acciones que ambas direcciones llevan en conjunto; y en el caso del Programa, el cambio se tradujo en una severa demora en los avances de definiciones sustantivas, especialmente en el componente de fortalecimiento del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques, Nivel de Referencia, así como el trabajo conjunto en otros insumos técnicos relevantes.

Más allá de los cambios de la estructura organizativa del MAYDS, es relevante mencionar una reforma institucional implementada en diciembre de 2017 para todos los ministerios nacionales. El decreto 947/2017 establece la centralización de la gestión operativa, administrativa, presupuestaria y financiera - contable de todos los proyectos con financiamiento externo, incluidos los que se financian a través de donaciones o transferencias externas, como es el caso del Programa Nacional ONU-REDD. Para la implementación del Decreto aún no se terminaron de concretar los arreglos procedimentales dentro del MAYDS, por lo que frecuentemente surgen procedimientos y circuitos de aprobación nuevos que modifican las reglas de operación.

Por último, en julio de este año, mediante Decreto N° 632/2018, se suspendieron todas las nuevas contrataciones, inclusive aquellas realizadas en el marco de proyectos con financiamiento externo –incluidas las donaciones-. De este modo, todas las nuevas contrataciones planificadas para el logro de los objetivos y metas establecidas bajo la ejecución PNUD del Programa también se ven afectadas por esta nueva definición.

Todos los cambios mencionados se sucedieron luego de haberse solicitado y aprobado la primera prórroga del Programa, al tiempo que proceden de organismos de distinto rango del Programa, sin posibilidad de prever ni de evadir sus impactos.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de alcanzar y asegurar sostenibilidad de los resultados y productos del Programa, solicitamos tengan a bien autorizar la dispensa en pos de poder continuar ejecutando la donación en tiempo y forma.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

Ing. Carlos Bruno Gentile

Secretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación